



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
SECRETARÍA GENERAL

**D. ILDEFONSO COBO NAVARRETE, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.**

**CERTIFICO:** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintiocho de enero de dos mil veintidos**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 6, literalmente dice:

**Modificación Bases de ejecución presupuesto 2022. (Expte. 12/2022). Aprobación inicial. (Ratificación de la inclusión).**

Se presenta a Pleno expediente núm. 12/2022 de Intervención relativo a modificación Bases de ejecución presupuesto 2022.

Ratificada por unanimidad de los presentes la inclusión del punto en el Orden del Día, se pasa a tratar el fondo del asunto.

En el expediente obra propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto, de fecha 25 de enero de 2022, en la que se hace constar que:

El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos recoge en su Art. 9.º que: “1. El Presupuesto General incluirá las bases de ejecución del mismo que contendrán, para cada ejercicio, la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad y de sus Organismos autónomos, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que se pueda modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente de procedimientos y solemnidades específicas distintas de lo preceptuado para el Presupuesto (Art. 146.1, LRHL).”

Las Bases de ejecución del presupuesto constituyen, por su alcance y contenido, auténticas normas presupuestarias propias de la Corporación Local.

El Ayuntamiento de Granada se encuentra en una situación de prórroga presupuestaria para el ejercicio 2022 corriente. Es necesario actualizar las Bases de ejecución del ejercicio 2020 actualmente vigentes en orden a lograr una mayor eficacia y agilidad en la gestión del presupuesto en un entorno de prórroga presupuestaria.

Código seguro de verificación: **FRFEPMGPL8R304R22RF6**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

01-02-2022 12:39:06

Contiene 1 firma digital



Pag. 1 de 5





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA SECRETARÍA GENERAL

La propuesta de modificación de las Bases de Ejecución anexa recoge tanto propuestas del equipo de gobierno como propuestas formuladas por los servicios técnicos del área de Economía y Hacienda.

Las principales modificaciones afectan, entre otras, a las siguientes Base de ejecución:

- BASE 18ª.- FASES DE EJECUCIÓN donde dice:

18.4.- Será necesaria la tramitación de expediente por el Área de Contratación para todos los contratos cuando su importe supere 5.000,00 euros (IVA incluido), con la excepción de inserción de anuncios en medios de comunicación y campañas informativas. Para aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija o pagos menores de 5.000,00 euros (IVA excluido) el procedimiento consistirá en registro de factura y aprobación del gasto, de conformidad con el artículo 118.5 LCSP 9/2017.

Debe decir:

18.4.- Será necesaria la tramitación de expediente por el Área de Contratación para todos los contratos cuando su importe supere 5.000,00 euros (IVA incluido), con la excepción de inserción de anuncios en medios de comunicación y campañas informativas. Para aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija o pagos **que no excedan** de 5.000,00 euros (IVA excluido) el procedimiento consistirá en registro de factura y aprobación del gasto, de conformidad con el artículo 118.5 LCSP 9/2017.

Motivación:

Art. 118.5 LCSP: 5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, **siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros**

- BASE 28.14 SUBVENCIONES NOMINATIVAS: DEFINICIÓN DE ELEMENTOS NO ESPECIFICADOS EN EL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO, cuya justificación se contiene en la propuesta adjunta de fecha 24 de enero emitida por el Concejal Delegado de Deportes, Hacienda, Calidad y Organización, D. José Antonio Huertas Alarcón, con informe del Jefe del Servicio de Apoyo Jurídico y Cumplimiento Normativo.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 18 votos a favor emitidos por los/las 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero,

Código seguro de verificación: FRFEPMGPL8R304R22RF6

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por COBO NAVARRETE ILDEFONSO /SECRETARIO/A GENERAL

01-02-2022 12:39:06

Contiene 1 firma digital



Pag. 2 de 5





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA SECRETARÍA GENERAL

Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos; los/las 6 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano; y los 2 Concejales no adscritos, Sres.: D. Luis Miguel Salvador García y D. José Antonio Huertas Alarcón.

- 8 abstenciones emitidas por los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo; los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego; y los/las 2 Concejales/Concejales no adscritos/as, Sres./Sras.: D. Manuel Olivares Huertas y Dña. María Lucía Garrido Guardia.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Generales, Organización y Servicios Jurídicos, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 26 de enero de 2022, visto informe de Intervención Municipal, de fecha 25 de enero de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (18 votos a favor y 8 abstenciones):

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de las Bases de ejecución del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Granada para el ejercicio 2022 contenidas en el anexo que se une a este Acuerdo.

**SEGUNDO.** Exponer al público las Bases de Ejecución aprobadas, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**TERCERO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

### ANEXO

#### **BASE 18ª.- FASES DE EJECUCIÓN**

18.4.- Será necesaria la tramitación de expediente por el Área de Contratación para todos los contratos cuando su importe supere 5.000,00 euros (IVA incluido), con la excepción de inserción de anuncios en medios de comunicación y campañas informativas. Para aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija o pagos que no excedan de 5.000,00 euros (IVA excluido) el procedimiento consistirá en registro de factura y aprobación del gasto, de conformidad con el artículo 118.5 LCSP 9/2017.

#### **BASE 28ª.- SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

28.14 SUBVENCIONES NOMINATIVAS: DEFINICIÓN DE ELEMENTOS NO ESPECIFICADOS EN EL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO.

Código seguro de verificación: **FRFEPMGPL8R304R22RF6**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

01-02-2022 12:39:06

Contiene 1 firma digital



Pag. 3 de 5





AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
SECRETARÍA GENERAL

Además de las subvenciones nominativas definidas en todos sus elementos (objeto, Dotación presupuestaria y beneficiario/a) directamente en el estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Granada, tienen ese mismo carácter las que se completan a continuación derivadas de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

**1. Aplicación presupuestaria:** “0703 34101 48210. AAVV Casería de Montijo. Importe: 40.000,00 euros “

*Se destina a la Asociación de Vecinos Casería de Montijo, con C.I.F. núm. G18245282*

*Objeto: se destina a gastos relacionados para el fomento de la práctica deportiva de los vecinos y vecinas del barrio así como de sus valores asociados a aquella en la instalación deportiva municipal “Casería de Montijo”.*

**2. Aplicación presupuestaria:** “0703 34101 48213 AAVV Rey Badis. Importe: 38.000,00 euros “

*Se destina a la Asociación de Vecinos Rey Badis, con C.I.F. núm. G18299339*

*Objeto: se destina a gastos relacionados para el fomento de la práctica deportiva de los vecinos y vecinas del barrio así como de sus valores asociados a aquella en la instalación deportiva municipal “Molino Nuevo”*

**3. Aplicación presupuestaria:** “0703 34101 48212. AAVV Parque Nueva Granada.

*Importe: 35.000,00 euros “*

*Se destina a la Asociación de Vecinos Parque Nueva Granada, con C.I.F. G18274191*

*Objeto: se destina a gastos relacionados para el fomento de la práctica deportiva de los vecinos y vecinas del barrio así como de sus valores asociados a aquella en la instalación deportiva municipal “Parque Nueva Granada”.*

**4. Aplicación presupuestaria:** “0703 34101 48211. AAVV Las Cruces- Almanjayar. Importe: 146.000,00 euros “

*Se destina a la Asociación de Vecinos Las Cruces Almanjayar, con C.I.F. núm. G18089136*

*Objeto: se destina a gastos relacionados para el fomento de la práctica deportiva de los vecinos y vecinas del barrio así como de sus valores asociados a aquella en las instalaciones deportivas municipales “Piscina Almanjayar” y “Polideportivo Almanjayar”.*

**5. Aplicación presupuestaria:** “0703 34101 48214. AAVV La Alegría- Barrio de la Cruz. Importe: 25.000,00 euros “

*Se destina a la Asociación de Vecinos La Alegría-Barrio de la Cruz, con C.I.F. núm. G18289413*

*Objeto: se destina a gastos relacionados para el fomento de la práctica deportiva de los vecinos y vecinas del barrio así como de sus valores asociados a aquella en las instalaciones deportivas municipales “Polideportivo Argentinita” y “Pistas recreativas Barrio de la Cruz”.*

Código seguro de verificación: **FRFEPMGPL8R304R22RF6**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

01-02-2022 12:39:06

Contiene 1 firma digital



Pag. 4 de 5





AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
SECRETARÍA GENERAL

**6. Aplicación presupuestaria:** “0704 34101 48900. Subvención Fundación Club Baloncesto Granada. Importe: 150.000 euros “

*Se destina a la Fundación Club Baloncesto Granada, con C.I.F. núm. G18763441*

*Objeto: se destina a gastos relacionados con el fomento del deporte base de baloncesto.*

**7. Aplicación presupuestaria:** “0704 34101 48901. Subvención Club Deportivo Ramón y Cajal. Importe: 10.000 “

*Se destina a Club Deportivo Ramón y Cajal, con C.I.F. núm. G18706622*

*Objeto: se destina a gastos relacionados con el fomento del deporte base femenina de baloncesto.*

**8. Aplicación presupuestaria:** 1001 92401 48202 “Subvención Federación de Asociaciones de Vecinos 3.000 €”

*Se destina a la Federación de Asociaciones de Vecinos, C.I.F. G-18266874*

*Objeto: se destina a gastos para la consecución de sus fines y buen funcionamiento*

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente en Granada, en la fecha abajo indicada.

Código seguro de verificación: **FRFEPMGPL8R304R22RF6**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

01-02-2022 12:39:06

Contiene 1 firma digital



Pag. 5 de 5

